



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Viernes, 21 de febrero de 1975

Núm. 42

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Pel... de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en las islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.323

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Circular
Cartilla ganadera

La vigente Ley de Epizootias, aprobada por Decreto ley de 20 de diciembre de 1952, establece la cartilla ganadera como documento sanitario que deberán poseer los ganaderos. A su vez, el Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" número 84), en su capítulo XIX, tipifica las condiciones y particularidades para su expedición, todo ello como cuerpo de aplicación de la Ley citada.

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de marzo de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 24 de abril) y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 29 de diciembre de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" número 36, de 11 de febrero de 1974) se dan normas para la simplificación en la tramitación de la cartilla ganadera, al mismo tiempo que se modifican los impresos y documentos que la forman, por ello y a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura vengo en disponer:

1. Todos los propietarios de ganado de cualquier especie doméstica o aptitud de los distintos municipios de

la provincia de Zaragoza vienen obligados a proveerse de la cartilla ganadera.

2. Se concede un plazo de dos meses, desde la publicación de esta circular, para que los propietarios de ganado puedan proveerse de la cartilla ganadera. Para ello los ganaderos retirarán con toda urgencia de la oficina del Veterinario titular de cada municipio los respectivos impresos de cartilla para que aporten los datos precisos, dándoles un plazo de diez días para su cumplimentación, presentándola al Veterinario titular para que dicho funcionario firme el visto bueno en cada uno de los impresos que constituyen la cartilla, tomando datos estadísticos anónimos en los impresos oportunos, entregando el documento (cartilla ganadera) completo al interesado.

La cartilla ganadera, así diligenciada, entrará en vigor a partir de la fecha de su entrega y visto bueno del Veterinario titular, siendo de la responsabilidad del ganadero la fidelidad de los datos consignados en la misma. Su plazo de validez es de cuatro años, con renovación a los dos.

3. La cartilla ganadera tendrá carácter sanitario y no podrá, en modo alguno, ser objeto de tributo ni de arbitrios estatales, provinciales, ni municipales, siendo básica en el momento y fecha de su visado para los efectos oficiales sanitarios ante el Ministerio de Agricultura, tales como: distribución de vacunas, ayudas sanitarias, casos de indemnizar por sacrificio obligatorio, etc., además de su papel como documento acreditativo de propiedad de

ganado que le confiere la Ley y el Reglamento de Epizootias vigente.

4. Tipos de cartillas ganaderas.

1.º Se establecen tres tipos de cartillas ganaderas:

a) Cartilla ganadera colectiva: Se establece como cartilla única para cada municipio o pedanía. Será emitida y llevada por el Veterinario titular correspondiente y se nutrirá de los datos que dicho funcionario conozca en razón de su cargo y ejercicio, completados con los que obligatoriamente les suministre la Alcaldía y Hermandad de Labradores y Ganaderos.

En ella figurarán la suma de los efectivos ganaderos existentes en el término municipal de todas aquellas personas propietarios de animales que no alcancen los mínimos de cabezas de ganado de cada especie que les obligue a una cartilla específica y el número de estas personas.

b) Cartilla ganadera específica o de explotación: Es de tenencia obligatoria para todos los propietarios de ganado que los posean, a partir del número mínimo de animales o reses que se señalan para cada especie.

c) Cartilla de tratante: Está destinada a las personas o entidades que se dediquen a la compraventa de ganado.

2.º Los mínimos de cabezas de ganado que obligan a la posesión de la cartilla ganadera específica son los siguientes:

Ganado vacuno: cuatro vacas de vientre o diez vacunos en recría o cebo.

Ganado porcino: quince hembras reproductoras y cincuenta cerdos para recría o cebo.

Ganado ovino: cien ovejas de vientre o cuatrocientos corderos para recría o cebo.

Ganado caprino: cincuenta caprinos.

Ganado equino: diez cabezas.

Aves: explotaciones de más de mil aves y salas de incubación.

Conejos: más de cincuenta conejas reproductoras.

Peces: obligatoria para toda piscifactoría, cualquiera que sea su capacidad.

Abejas: más de 50 colmenas.

Animales de peletería: para toda granja industrial, cualquiera que fuese su censo o efectivo.

Otras explotaciones de ganado: cualquiera que sea su número y especie.

6. Los propietarios de ganado abonarán al Veterinario titular, a la recepción de la cartilla ganadera específica o de tratante, la tasa 21.10 (11 a 11 c); más los gastos de emisión e impresos, ascendiendo todo a la cantidad de pesetas 81.

A las revisiones semestrales les será de aplicación la tasa 21.10 (25 c), por un importe de 50 pesetas por cada cartilla específica o de tratante.

Todos y cada uno de los ganaderos incluidos en la cartilla colectiva abonarán el importe de 15 pesetas, correspondientes a material y tramitación y valor de coste de los impresos, como promedio del servicio.

El visado a petición de parte fuera de los períodos de abril-mayo y octubre-noviembre, previstos en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1972 como obligatorios, devengarán en total por cartilla la misma tasa 21.10 (25 c) de 50 pesetas.

7. Los infractores a lo dispuesto en la presente circular serán sancionados por la Jefatura Provincial de Producción Animal, en la forma prevista en los artículos 213, 224 y 225 del citado Reglamento de Epizootias.

8. Este Gobierno Civil espera de las Autoridades locales, de orden público, Veterinarios titulares y público ganadero en general se percaten de la obligatoriedad que tiene proveerse de la cartilla ganadera.

Zaragoza, 17 de febrero de 1975.

ALBERTO IBÁÑEZ TRUJILLO

Gobernador civil

y Jefe provincial del Movimiento

SECCION CUARTA

Núm. 432

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida.

Concepto: Tráfico empresas, régimen Convenios, año 1974

W18666. Saganta Grau, Antonio. Santander, 17. Accesorios y rodamientos. 163.680.

W18681. Aznar Mora, Alfredo. Edificio Mercaragoza, 55. Asentadores de frutas. 4.990.

W18760. Rubio Almenara, E-Alfredo. Génova, 15. Decoración yeso y escayola. 10.430.

W18853. Cañas Sanvictor, Juan. Plaza Aznárez, 1. Sastrería a medida. 32.400.

W18973. Mazón, S.A. Cerdán, 34. Sastrería a medida. 18.360.

W19008. Pobes Escobedo, Francisco. Palomar, 41. Sastrería a medida. 13.770.

W19094. Ramón Azcona y Cía., S.L. Pignatelli, 50. Fábrica camas, somieres y muebles metálicos. 115.912.

W19186. Casado Llamas, Julián. M. Estremiana, 8. Pintores. 8.696.

W19188. Cerqueira Lorente, Eduardo. Pensamiento, 15. Pintores. 8.696.

W19202. Fletas Marcos, Isaac. Alcalá, 4. Pintores. 8.696.

W19215. Giner Dalmau, Francisco. Ntra. Rosario, 18. Pintores. 7.155.

W19227. Higuera Mora, José. Cabañera, 4. Pintores. 14.200.

W19249. León Pachón, Francisco. Delicias, 51. Pintores. 8.696.

W19268. Martínez Ros, José. Barrio Villamayor. Pintores. 7.155.

W19285. Opazo Pavón, César. Domingo Ram, 9. Pintores. 8.696.

W19329. Sanz Villa, Jesús. Antonio Maura, 25. Pintores. 8.696.

W19427. Quintana Santamaría, Andrés. Carretera Montañana, 91. Fabricación de calderería. 96.010.

W19484. Gutiérrez Martín, Cristóbal. Batalla de Lepanto, 8. Tintorerías. 8.100.

W19496. Pérez González, Tomás. Ventura Rodríguez, 21. Tintorerías. 12.150.

W19553. Casas Asensio, Eduardo. Calvo Sotelo, 26. Extracción de áridos. 63.400.

W19761. Ramón Casabona Albert. Avenida Cataluña, 85. Fábrica perfumería y afines. 341.390.

W19773. Alvarez Fernández, José. Capaz. Casabl., 19. Almacén de papel y cartón. 6.120.

W19813. Balsas Compe, Pedro. Dña. de Mendoza, 8. Trabajos mecánicos del hierro. 24.520.

W19826. Chueca Crespo, José. Carretera Logroño, 3. Trabajos mecánicos del hierro. 44.170.

W19851. Lambea Melero, Cándida. Mayos, 1. Trabajos mecánicos del hierro. 34.730.

W19965. Castro Gutiérrez, Manuel. J. San Agustín, 7. Mármoles y piedras. 8.448.

W19979. Miralles Abad, Purificación. San Jorge, 12. Mármoles y piedras. 25.342.

W19088. Industrias Metálicas Salgado S.L. Avenida Puente del Pilar, 33. Fábrica camas, somieres y muebles metálicos. 33.360.

W20000. Esteban Alvarez, María. Miguel Servet, 32. Talleres de vulcanizados. 23.586.

W20004. Jarauta Cantín, Enrique. Barro I, 5. Talleres de vulcanización. 7.586.

W20061. Andreu Espina, José. Calle de Aragón, 53. Calefacción y fontanería. 11.234.

W20062. Ansón Plou, Daniel. Terminillo, 51. Calefacción y fontanería. 22.470.

W20090. Elías Ibáñez, Antonio. Santasar Gracián, 10. Calefacción y fontanería. 11.234.

W20139. Moñux Sanz, Florencio. Barro, 19. Calefacción y fontanería. 11.234.

W20150. Pastor Beltrán, Patrocinio. Laurel, 5. Calefacción y fontanería. 11.234.

W20162. Rodríguez Lago, Abel. Santa Teresa, 1. Calefacción y fontanería. 11.234.

W20173. Salvador Salvador, Enrique. Terminillo, 41. Calefacción y fontanería. 11.234.

W20363. Martínez Vázquez, Félix. Barro Pamplona, 14. Reparación de calderas. 3.450.

W20398. Aísa Sanmartín, Antonio. Cortes de Aragón, 47. Comercio quinaria agrícola e industrial. 15.800.

W20450. Lara Pérez, José. Calle de Fina, 10. Fábrica grifería, válvulas y afines. 26.996.

- W20478. Aranega Mestanza, Ana. Privilegio de la Unión, 19. Ebanistería, tapicería y envases. 127.010.
- W20497. Beritens Conde, Delfín. San Antonio de Padua, 72. Ebanistería, tapicería y envases. 39.080.
- W20503. Bielsa Marco, Vicente. Martín Humano, 17. Ebanistería, tapicería y envases. 39.080.
- W20507. Blasco Borao, Roberto. Daroca, 58. Ebanistería, tapicería y envases. 127.010.
- W20514. Blasco Rodrigo, Antonio. Venecia, 4. Ebanistería, tapicería y envases. 87.930.
- W20517. Bolea Turmo, Sixto. Reina Fabiola, 7. Ebanistería, tapicería y envases. 107.470.
- W20524. Calavia Alonso, Julio. Privilegio de la Unión, 25. Ebanistería, tapicería y envases. 23.740.
- W20546. Clemente López, Santiago. Via Pignatelli, 25. Ebanistería, tapicería y envases. 48.850.
- W20547. Colás Bueno, José. Capitán Pina, 42. Ebanistería, tapicería y envases. 48.850.
- W20555. Domínguez Alejaldre, Flora. María Guerrero, 34. Ebanistería, tapicería y envases. 39.080.
- W20610. Guáu Salas, Félix. Pablo Paredada, 38. Ebanistería, tapicería y envases. 146.550.
- W20630. Laborda Lacarta, Jaime. Reina Fabiola, 3. Ebanistería, tapicería y envases. 39.080.
- W20642. Latorre Calvo, José. General Franco, 56. Ebanistería, tapicería y envases. 25.108.
- W20646. León Sebastián, Benito. Gabriel Gombao, 36. Ebanistería, tapicería y envases. 39.080.
- W20650. López Baítero, Carlos. Caspe, 56. Ebanistería, tapicería y envases. 48.850.
- W20661. Majén Sánchez, Guillermo. Escultor Salas, 19. Ebanistería, tapicería y envases. 29.310.
- W20665. Marco Laguna, Carlos. Escultor Benlliure, 15. Ebanistería, tapicería y envases. 48.850.
- W20690. Mondéjar Burgués, Vicente. Antonio Bravo, 10. Ebanistería, tapicería y envases. 18.270.
- W20693. Moreno Arbea, Manuel. Gerona, 22. Ebanistería, tapicería y envases. 68.850.
- W20694. Moreno Hernández, Miguel. Victoria, 7. Ebanistería, tapicería y envases. 39.080.
- W20704. Navarro Casado, Manuel. Zorrilla, 7. Ebanistería, tapicería y envases. 49.632.
- W20720. Pelegrín Asín, Pedro. Villapando, Ebanistería, tapicería y envases. 78.160.
- W20734. Pola Gallén, Petra. Montepregado, 18. Ebanistería, tapicería y envases. 39.080.
- W20747. Rodrigo Pardos, Manuel. Séneca, 33. Ebanistería, tapicería y envases. 19.540.
- W20781. Tolosa Sentre, Fernando. Nuestra Señora de Salz, 18. Ebanistería, tapicería y envases. 29.310.
- W20784. Torres Carrascosa, Gumerindo. San Eugenio. Ebanistería, tapicería y envases. 39.080.
- W20878. Aznar Galindo, Miguel. Paseo Fernando el Católico, 44. Mayor de mercería, paquetería gros. punto. 26.000.
- W20910. Lizanz Sanz-Galdeano, Jesús. Salvador Minguijón, 60. Forjados de hormigón. 25.760.
- W20946. Romeo Garaicoechea, Pedro. Don Pedro de Luna, 38. Fabricantes material instalación. 42.460.
- W21003. Cavero Toledo, Luis. Escultor Benlliure, 5. Carpintería y similares. 28.992.
- W21015. Espés García, Eugenio. Luis Sallenave, 5. Carpintería y similares. 144.960.
- W21027. Gómez Gómez, Mariano. Juan Bautista del Mazo, 27. Carpintería y similares. 67.648.
- W21061. Méndez Rodríguez, Alfonso. Almutazafe, 26. Carpintería y similares. 57.984.
- W21133. Garrós García, Fernando. Avenida Puente del Pilar, 37. Almacenistas materiales de construcción. 8.000.
- W21272. Ferrer Atance, Angel. Barrio Nuestra Señora, 1. Fotógrafos. 4.630.
- W21285. Gil Bujeda, Antonio. Avenida Compromiso de Caspe, 43. Fotógrafos. 2.020.
- W21294. Ibarzo Oro, Luciano. Pinar, 7. Fotógrafos. 1.450.
- W21302. Martínez Lalueza, María. María Lostal, 22. Fotógrafos. 15.200.
- W21349. Vázquez Guimarra, José Luis. Compromiso de Caspe, 49. Fotógrafos. 4.630.
- W21420. Gil García, Victoriano. Río Guatizalema, 6. Reparación de maquinaria. 19.500.
- W21421. Giménez Fonseca, Ramón. Agustina de Aragón, 29. Reparación de maquinaria. 37.080.
- W21443. Larraga Fernández, Valentín. Berenguer Bardají, 21. Reparación de maquinaria. 24.740.
- W21610. Camacho Camacho, Alejandro. Avenida Tenor Fleta, 105. Reparación de vehículos y carrocerías. 19.950.
- W21752. López Royo, Joaquín. La Ripa, 3. Reparación de vehículos y carrocerías. 71.630.
- W21794. Ordovás Esteban, Sergio. La Luz, 34. Reparación de vehículos y carrocerías. 46.550.
- W21806. Pascual Garrido, Daniel. Avenida Valencia, 212. Reparación de vehículos y carrocerías. 19.950.
- W21816. Pina Giménez, Hilario. Gimeno Vizarra, 15. Reparación de vehículos y carrocerías. 19.950.
- W21827. Quílez Espinosa, Francisco. Requeté Navarro, 5. Reparación de vehículos y carrocerías. 19.950.
- W21897. Vela Serrano, Luis. General Sueiro, 29. Reparación de vehículos y carrocerías. 36.440.
- W21931. Facal. Barrio Montañana, 11. Carpintería metálica. 80.760.
- W21991. Fernández Santaeugenia, Luis. García Sánchez, 5. Manufacturas y comercio de vidrio plano. 45.082.
- W22002. Pérez Longares, Manuel. Esperanza, 1. Manufacturas y comercio de vidrio plano. 32.932.
- W22075. Benedicto Martínez, Vicente. Agustina de Aragón, 32. Artes gráficas. 17.010.
- W22158. Mora Gil, María Blanca. Huesa del Común, 24. Artes gráficas. 27.430.
- W22139. López Gil, Mariano. Santa Cruz de Tenerife, 5. Artes gráficas. 24.950.
- W22218. Martorell Izquierdo, Jesús. Cáceres, 4. Fabricantes de carrocerías. 13.176.
- W22393. Sanromá Piñol, Juan M. Prudencio, 30. Fabrica ceras, colas, grasas y pinturas. 73.260.
- W22400. Vizoso y Fauli, S.L. Camino del Vado, 34. Fábrica ceras, colas, grasas y pinturas. 170.980.
- W22688. Fernández Pascual, Antonio. Venecia, 50. Instalaciones eléctricas. 14.980.
- W22699. García López, Arcadio. Quinto de Ebro, 22. Instalaciones eléctricas. 37.040.
- W22711. Gracia Gil, Luis. San Juan de la Peña, 123. Instalaciones eléctricas. 20.060.
- W22726. Infante Gil, Francisco. Alonso V, 15. Instalaciones eléctricas. 10.640.
- W22728. Juste Sánchez, Enrique. General Sueiro, 29. Instalaciones eléctricas. 13.820.
- W22749. Marcos Huertas, Juan. Nicanor Villa, 4. Instalaciones eléctricas. 48.490.
- W22781. Piqueras Pérez, Fausto. Santa Gema, 51. Instalaciones eléctricas. 10.640.
- W22788. Rubio Giménez, Eliseo. General Franco, 39. Instalaciones eléctricas. 20.060.
- W23062. Egidio Santiago. Checa, 71. Fábrica géneros de punto. 67.184.
- W23075. Sáenz Jubera, Carmen. Pedro María Ric, 19. Fábrica géneros de punto. 23.094.

W23117. Train Marín, Manuel. Barrio Miralbueno, 165. Fábrica mosaico y piedra artificial. 16.000.

W23189. Industria Vasco Aragonesa, S.A. Fueros de Aragón, 3. Rematantes y aserradores de madera. 100.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas:

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula, previa certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá, si procede, la competencia de Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 13 de enero de 1975. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

...

Núm. 435

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida.

Concepto: Trabajo personal

234. Abad García, Néstor. Tarragona, 5. Sanción primer trimestre. 1974. 200.

436. Bescós Sánchez, Antonio. General Franco, 120. Sanción. 1974. 300.

504. Empresa Casablanca, S.A. Baltasar Gracián, 10. Sanción. 1973. 2.000.

1282. Díez Sánchez, Antonio. Fernando el Católico, 4. Evaluación global Peritos, 1972. 3.155.

1400. Arenaz Llera, Domingo E. Rodrigo Rebolledo, 12. Evaluación global Peritos. 1972. 267.

1678. Duplá Marco, Angel, San Ignacio de Loyola, 6. Evaluación global Médicos. 1972. 17.990.

2504. Pascual Lafuente, Manuel. Sanch Clemente, 22. Evaluación global Arquitectos. 1970. 2.021.

2525. Camón Gironza, Joaquín. Allué Salvador, 6. Evaluación global Profesores enseñanza. 1973. 9.985.

2556. Pulido Romero, Francisco. Paseo las Damas, 13. Evaluación global Profesores enseñanza. 1973. 11.350.

2574. Barranco López, Marlene. Blason Aragonés, 6. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 5.260.

2583. Clammer, Carol. Avenida Valencia, 51-53. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 14.395.

2584. Clammer, Richard. Avenida Valencia, 51-53. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 14.395.

2585. Clifford Asbby, Jonathan. Don Jaime I, 19. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 14.395.

2588. Mark, Chapell. Tenor Fleta. 90-92. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 19.645.

2606. Harrison, Richard, Avenida Valencia, 51. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 19.750.

2608. Elisabeth Isles de Pérez Albeniz. Fernando el Católico, 60. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 10.720.

2613. Mc. Lennon, Irene. Baltasar Gracián, 21. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 14.500.

2615. Malgorn, René. Vista Alegre, 13. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 15.550.

2619. Metivier, Jeanne-Marie. Fernando el Católico, 53. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 15.550.

2623. Nugue, Pascale. Fernando el Católico, 15. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 14.500.

2630. Richard Pond, Jan. Avenida Valencia, 51. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 19.750.

2631. Ragot Margorn, Agnes. Vista Alegre, 13. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 17.650.

2632. Robinson, Elaine. Antonio María Claret, 55. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 20.275.

2635. Stephenson, Richard. Rocasolano, 16. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 7.850.

2642. William-D. Vipond Helling Mártires, 2. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 5.120.

2657. Romeo Lagunas, Manuel I. Pradilla, 6. Evaluación global Abogados. 1972. 333.

2682. Ferrer Galindo, Jesús. Figueras, 20. Evaluación global Agente propiedad inmobiliaria. 1973. 808.

2700. Martínez Lázaro, Víctor. Casco Viejo, 56. Evaluación global Agente propiedad inmobiliaria. 1973. 17.200.

2701. Miguel Sin, José. Calvo Sotelo, 11. Evaluación global Agente propiedad inmobiliaria. 1973. 6.350.

2708. Pellejero Hernández, José Luis. Unceta, 26. Evaluación global Agente propiedad inmobiliaria. 1973. 4.200.

2722. Rubio Mata, Joaquín. Independencia, 5. Evaluación global Agente propiedad inmobiliaria. 1973. 4.250.

2729. Sebastián Royo, José. La Vía, 4. Evaluación global Agente propiedad inmobiliaria. 1973. 11.850.

2755. Viñuales Nuez, Enrique. Avenida Valencia, 25. Evaluación global Ayudante O.P. 1973. 17.295.

3490. Jaime Luengo, Alberto. Torre-nueva, 31. Evaluación global Practicantes. 1973. 5.804.

3708. López Gómez, Casimiro. Federico García Lorca, 8. Evaluación global Practicantes. 1973. 1.180.

3801. Perbos Zarrazaga, Alfonso. Coimbra, 2. Evaluación global Facultativo minas. 1973. 740.

3810. Raedo Torra, José. Tenor Fle-ta, 2. Evaluación global Veterinarios. 1973. 2.610.

2601. Gayán Cubero, María-Pilar. Plaza San Francisco, 9. Evaluación global Profesores idiomas. 1973. 1.193.

Sociedades y 4 % gravamen especial
1494. Suministros Prefabricación y Montaje, S.A. Doctor Alvira Lasierra. Liquidación provisional. 1972. 1.000.

1538. Mazón, S.A. Cerdán, 34. Liquidación complementaria 1971-1972. 582.

1545. Angel Espinosa Gracia y otro. Avenida Cataluña, 26. Liquidación provisional. 1972. 10.855.

1558. Librería Mazo. Isaac Peral, 3. Liquidación provisional. 1967. 652.

1593. Industrias Ferrocobrizas, S.A. Almozara, 20. Liquidación oficina, sanción. 1973. 2.500.

1600. Promoción de Edificaciones Industriales, S.A. Tenor Fleta, 56. Liquidación oficina, sanción. 1973. 2.500.

1626. Fertu, S.A. Camino del Vado. Liquidación oficina, sanción y cuota. 1973. 82.432.

1653. Financiera Zaragoza, S.A. Cortes de Aragón, 46. Liquidación oficina, sanción. 1973. 2.500.

1676. Hispano Norteamer. Técnica de In. y Exp., S.A. Avenida Goya, 47. Liquidación oficina, sanción. 1973. 12.000.

1783. Sucesores Fernando Calavia, S.A. Avenida Navarra, 25. Liquidación oficina, sanción. 1973. 1.000.

1818. Cooperativa Viviendas Teodoro Vives. Mefisto, 2. Liquidación oficina, sanción. 1973. 5.000.

1836. Cooperativa Funcional Instituto Nacional Colonización. Valenzuela, 5. Liquidación oficina, sanción. 1973. 10.000.

1967. González Luesma, Felipe. Navas de Tolosa, 67. Intereses préstamo. 1973. 1.348.

1969. Equipos y Montajes, S.L. Carretera Valencia kilómetro, 6,1. Liquidación provisional. 1974. 3.000.

1970. Explotaciones Agropecuarias San Rafael, S.A. Belchite, 35. Liquidación provisional. 1972. 45.569.

2021. Explotaciones Agropecuarias San Rafael, S.A. Belchite, 35. Liquidación provisional. 1972. 6.076.

2024. Explotaciones Agropecuarias San Rafael, S.A. Belchite, 35. Liquidación provisional. 1969. 32.837.

2024. Explotaciones Agropecuarias

San Rafael, S.A. Belchite, 35. Liquidación provisional. 1969. 4.378.

2025. Explotaciones Agropecuarias San Rafael, S.A. Belchite, 35. Liquidación provisional. 1970. 36.080.

2025. Explotaciones Agropecuarias San Rafael, S.A. Belchite, 35. Liquidación provisional. 1970. 4.811.

2028. Explotaciones Agropecuarias San Rafael, S.A. Belchite, 35. Liquidación provisional. 1971. 39.794.

2028. Explotaciones Agropecuarias San Rafael, S.A. Belchite, 35. Liquidación provisional. 1971. 5.306.

2038. Grifería Sanitaria. Zurita, 8. Rehabilitación fallido, sanción. 1974. 30.000.

2101. Explotaciones Agrícolas Las Torres, S. A. Plaza San Pedro Nolasco, 2. Liquidación provisional 1972. 4.794.

2101. Explotaciones Agrícolas Las Torres, S. A. Plaza San Pedro Nolasco, 2. Liquidación provisional 1972. 639.

2114. Peninsular Armarios Baño, S.A. Coruña, 36. Liquidación provisional 1972. 1.521.

2114. Peninsular Armarios Baño, S.A. Coruña, 36. Liquidación provisional 1972. 11.410.

1970. Industrias Metálicas Salgra, sociedad limitada. Cinca, 44. Liquidación sanción 1973. 3.000.

Rústica: Cuota proporcional

629. Bentura Sariñena, Ana.
668. De Ena Urdangarín, Pilar. Alfonso, 40. 1972. 14.541.

836. Romero Vázquez, Jesús. Don Jaime I, 41. 1972. 243.

961. Auría Lasierra, Pablo. Arquitecto Yarza, 5. 1973. 32.002.

981. Felipe Martín, María Teresa. La Gasca, 3. 1973. 27.061.

Rústica: Cuota fija

3734. Ochez Aznar, Josefa. Silvestre Pérez, 12. Expediente. 1969 a 1973. 1.615.

Urbana: Régimen transitorio

1569. Solano Laporta, Simón. Plaza Portillo, 2. 1974. 5.553.

1575. Brun Baeta, Félix y otro. Rodrigo Rebolledo, 31. 1973-1974. 371.

1632. Peña Peña, Paula. Río Alcantadre, 12. 1974. 129.

1639. García Penin, Belisario. Plaza Velázquez, 3. 1974. 616.

1655. Serena Chavarría, Aniceto. San Ignacio de Loyola, 3. 1974. 613.

1656. Serena Chavarría, Aniceto. San Ignacio de Loyola, 3. 1974. 790.

1658. Gayán Gómez, Pascual. Carretera Madrid, 60. 1972-1974. 365.

1671. Cuervo Vega, Miguel. Los Tullipanes, sin número. 1973-1974. 229.

1674. Lecha Mateo, Pablo. Plaza San Lamberto, 41. 1974. 275.

1702. Maza Hernández, Teodoro. Padre Landa, 4. 1974. 186.

1703. Domingo Muñío, Eugenio. Requeté Navarro, 5. 1974. 1.376.

1704. Maza Hernández, Teodoro. Padre Landa, 4. 1974. 184.

1722. Comercial T. M. Aragón, S. A. Calvo Sotelo, 28. 1973-1974. 19.965.

1760. Giménez Madurga, Delfín. Arzobispo Doménech, 97. 1974. 672.

1763. García Sancho, Santiago. San Vicente Mártir, 18. 1974. 430.

1777. Escobes Cerdán, Jesús. Pedro María Ric, 25. 1974. 9.114.

1780. Villanueva Lecha, Francisco. Miguel Servet, 1. 1974. 139.

1812. Nogués Ibáñez, Isaías. Miguel Servet, 69. 1974. 421.

1816. Huerta Legido, David y otro. Teniente Catalán, 9. 1974. 1.239.

1846. Abadías Ferrer, Basilio. Oviedo, 43. 1972-1974. 636.

1869. Sanz Saz, Manuel. Don Pedro I de Aragón, 20. 1970-1974. 46.

1883. Vidal Hernández, Víctor. Batalla de Lepanto, 55. 1974. 303.

1930. Bernardino González, Diego. Cruz del Sur, 12. 1974. 248.

1951. Pardo Latorre, Nicolasa. Plaza San Pedro Nolasco, 2. 1973-1974. 1.696.

Urbana: Régimen catastral

275. Saucó Carreras, Rafael. San Roque, 13. 1971-1974. 1.361.

464. Castro Gómez, Manuel. Grupo Barcelona X03. 1974. 1.223.

465. Pardos Peiró, Pascual. Grupo Barcelona X03. 1973-1974. 1.590.

466. Gracia Escolano, Félix. Grupo Barcelona 1. 1974. 852.

467. Hernández Ginés, Manuel. Grupo Barcelona 1. 1973-1974. 1.725.

486. Cornago Calavia, Pedro. Eche-garay, 12. 1973-1974. 457.

609. Martínez Gómez, José M. Hms. Paseo Calvo Sotelo, 11. 1973-1974. 2.093.

617. Surias Solsona, Antonia. Zaporta, 16. 1973-1974. 4.375.

890. Angós Ruiz, José-Manuel. Barcelona, D-51. 1973-1974. 1.590.

981. García Fanjul, María y otras. Martín Cortés, 2. 1973-1974. 1.414.

984. Velasco Villamar, Indalecio. Avenida Calvo Sotelo, 4. 1973-1974. 176.

1016. Quintana Asensio, María-Jesús. Costa, 18. 1974. 3.236.

1038. Marcuello Losada, J. Domingo Ram, 48. 1973-1974. 136.

1216. Sánchez Redón, M. Angeles. Unceta, 99. 1973-1974. 842.

1231. Vela Muñoz, Santos. Hermanos Pinzón, 2. 1973-1974. 1.627.

1237. Gil Romea, Manuel. Grupo Barcelona, 4. 1973-1974. 2.444.

1238. De la Cruz Vallejo, Julia. Grupo Barcelona, X03. 1973-1974. 2.700.

1240. Aguilar González, Florencio. Grupo Barcelona, Z03. 1973-1974. 2.661.
1308. Torres Palacio, Manuel. Paseo Fernando Católico, 48. 1973-1974. 20.462.
1310. Justo Pe, Magdalena. Blanca de Navarra, 51. 1973-1974. 4.032.
1316. Román Cáceres, Esteban. Barón de Warsage, 11. 1973-1974. 6.339.
1337. Córdoba Tutor, Basilio. Avenida Valencia, 51. 1973-1974. 4.039.
1342. Sanz Mateo, Eduardo. Franco y López, 42. 1973-1974. 1.270.
1371. Const. Moderna Barcelonesa. Fernando Católico, 52. 1973-1974. 185.
1383. Aguerri Regano, José. Fray Juan Regla, 16. 1973-1974. 97.
1384. Gaspar Calvo, Antonio. Tarragona, 37. 1974. 370.
1408. Trigo Gil, Petra. Avenida Madrid, 165. 1973-1974. 1.964.
1425. Dobato Serrano, Gregoria. Blanca de Navarra, 46. 1974. 96.
1532. Clavero Borao, Fuensanta. Obispo Tajón, 60. 1974. 124.
EO1535. Marín Grávalos, Eduardo. Calvo Sotelo, 30. 1973-1974. 4.559.
EO1620. Santaflorentina Doñate, F. Lorente, 17. 1974. 9.717.
EO1682. Pérez Haro, Pedro. Escosura, 46. 1973-1974. 949.
EO1258. Lara Narviñón, Francisco. Maestro Serrano, 5. 1973-1974. 154.
EO1437. Royo González, Antonio. General Sueiro, 4. 1973-1974. 15.698.
DO1626. Gómez Olmos, Natividad y otra. Avenida Tenor Fleta, 1. 10-73 al 12-74. 1.163.

Recursos eventuales

277. Juan-José Alonso Fuentes. Lastanosa, 8. Sanción cif. Z-78.740. 200.
280. Félix Pellicer Rando. Paz, 11. Sanción cif. Z-2.210-A. 200.
303. Juan Roldán Toledo. Santa Teresita, 28-31. Sanción cif. Z-6.997-C. 200.
306. Antonio Vera Urbano. Florentino Ballesteros, 15. Sanción cif. SE-77.876. 200.
308. Julián Tomás Ubide. Barrio Nuestra Señora, 31. Sanción cif. Z-82.571. 200.
311. Francisco Esteban Valtueña. Príncipe Baltasar Carlos, 2. Sanción cif. Z-93.215. 200.
316. Eleuterio Garasa Mayayo. Fernando el Católico, 7. Sanción cif. Z-106.477. 200.
324. Santiago Mayoral Jarias. Mayor, 29. Sanción cif. Z-14.061. 200.
326. Montserrat Guñu Rafales. Nicenor Villa. Sanción cif. Z-87.201. 200.
328. Fernando Sánchez González. Embarcadero, 4. Sanción cif. SO-6226. 200.
330. Juan Guillermo Ciordia. 4 de agosto, 23. Sanción cif. Z-2.043-C. 200.
332. Manuel Angulo Busquets. General Mola, 70. Sanción cif. Z-42.580. 200.
343. Juan A. Clavería Hernández. Manuel Lacruz, 15, segundo. Sanción cif. M-382.856. 200.
348. José L. López Liarte. Escoriaza y Fabro, 107. Sanción cif. Z-103.199. 200.
358. Eladio Pedroso Gutiérrez. Don Pedro de Luna, 52. Sanción cif. Z-8.195-A. 200.
352. César Carnicer del Río. Pradilla, 22. Sanción cif. Z-3.104-B. 200.
- Recargo de prórroga
3192. Industrias Metálicas Salgra, S.L. Cinca, 44. Sociedades. 8.286.
319. Minas y Derivados, S.A. Zurita, 7. R. Capital. 1.114.
- Lujo título, adquisición vehículos
1308. Ramón Valle, Simón. Cortes de Aragón, 64. M-896.746. 14.000.
1453. Cuello Buil, Ramona. Córdoba, 3. Z-3.162-B. 25.000.
1603. Fernando Oto, María Balbina. Eras, 6. M-6.450-F. 7.000.
2196. Rivas Lafita, José. Fray Julián Garcés, 18. T-6.312-A. 4.000.
2375. Zorraquino Lahoz, Félix P. Avenida Tenor Fleta, 98. Z-101.966. 1.000.
2388. Sanmartín Baun, José. Avenida San José, 171. Z-0890-B. 8.800.
2462. Luna Romeo, Alfredo Roberto. Doctor Iranzo, 15. M-2.773-D. 7.000.
2515. Martínez Martínez, Manuel. Gaviñ, 20. L-53.544. 5.000.
2553. Bielsa Arias, Roberto. Martín Cortés, 6. Z-105.772. 3.000.
2725. Samitier Blasco, José-María. Gabriel Gombao, 12. Z-105.714. 3.000.
2743. García Giménez, Elisa. Francisco Vitoria, 16. Z-107.414. 3.000.
- Lujo título IV, técnica, diferencias
34. Gómez Ostáriz, José. Argensola, 6. M-583.397. 200.
46. Jesús Marcellán Uriz. Vírgenes, 3. Z-93.188. 100.
- Lujo título III, convenios
209. Viñas Casals, Alicia. Merc. Doctor Casas, puesto 30. Z-7-1974. 15.000.
- Licencia fiscal, expedientes
- IE0271. López Bello, Jesús. Armas, 92. Soldador. 1974. 178.
IE0309. Aislamientos Moncayo, S.A. Santa Orosia, 11. Inst. Vt. Material. Aislantes. 1974. 1.800.
IG064. Escorihuela Ferrerueta, Fernando. P. Pilar, 7. VT. Edificaciones. 1973. 8.830.
IG1828. Marco Campo, Francisco. Río Guadalupe, 129. Trabajo mecánico del hierro. 7-74 a 12-74. 2.227.
IG1829. Marco Campo, Francisco. Río Guadalupe, 129. Trabajo mecánico del hierro. 1-73 a 6-74. 5.568.

IG-1878. Tejero Trillo, Rosa. Sobrabe, 16. Trabajo mecánico del hierro. 7-74 a 12-74. -3.898.

IG1879. Tejero Trillo, Rosa. Sobrabe, 16. Trabajo mecánico del hierro. 1-73 a 6-74. 9.744.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el "Boletín Oficial", de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial para la de notificación a efectos de disminuir el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta liquidación, o por abonaré, cheque, libranza de cuenta corriente al Tesoro Público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el día del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el día del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 10 por ciento de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, terminando el plazo de la prórroga al haber efectuado el ingreso se aplicará al cobro por vía de apremio el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados de la misma fecha a que más adelante se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Reclamación previa de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, que deberá presentarse en el Registro general de la Delegación de Hacienda y en la Oficina liquidadora competente, o en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, en que se les haya notificado, o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 13 de enero de 1975. El Administrador de Servicios.

Núm. 634

Para conocimiento de los interesados en ignorado paradero, más abonados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente que por la Oficina liquidadora

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se les haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 21 de enero de 1975. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

• • •

Núm. 434

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y cuota líquida.

Concepto:

Transmisiones patrimoniales

PO3873. Sánchez Gallardo, María. Germana de Foix, 7. 1.241.

T17991. Navarro Marco, María-Pilar. Calvo Sotelo, 24. 39.897.

T19122. Larra Juárez, Agustín. Hernán Cortés, 28. 121.966.

T21024. Kassab Bachi Soubhi, M. Alf. Cánovas, 11. 335.

T21612. Vera Yagüe, Encarnación. Reina Fabiola, 5. 183.

T22240. Serrano Mañas, Filomena. Postigo Ebro, 4. 431.

T22645. Rodríguez Mallo, Antonio. Valle Pineta, 10. 22.216.

T22706. Sánchez Gómez, Tomás. Fray J. Casanova, 5. 21.438.

T22792. Lázaro Aguirre, Alfredo. Reina Fabiola, 4. 27.311.

T22793. Lázaro Aguirre, Alfredo. Reina Fabiola, 4. 22.200.

T23022. Salvador Lafuente, Fernando. Fernando el Católico, 6. 17.667.

T23023. Salvador Lafuente, Fernando. Fernando el Católico, 6. 14.430.

T23208. Olmos Burdio, Jesús. General Franco, 42. 726.

T24902. García Barbero, Licia. Pedro Marcuello, 2. 100.

T25152. Marín Padilla, José-Luis. José Pellicer, 4. 87.

T25153. Marín Padilla, José-Luis. José Pellicer, 4. 2.065.

T25502. Pellejero San José, Ignacio. Miguel Servet, 67. 183.

T25512. Giménez Gil, Carmen. Avenida Madrid, 38. 242.

T26139. Martínez Pover, Adelarado. Avenida Goya, 62. 44.134.

T26306. Guzmán Esteban, Agustina. Borao, 4. 195.

2067. Lahoz Orga, Consuelo. Sallent Gállego, 7. 384.

T27070. Nogués Tomás, Juana. Santiago, 22. 100.

T27100. Ochoa Gómez, Raimundo. San Gregorio, 16. 3.921.

T27200. Masip Fatás, José-Luis. Casas Ayuntamiento, 36. 5.361.

T27293. Hernández Castillo, Ricardo. B. Bardaji, 24. 170.

T27294. Martín Arcos, Julio. Echegaray, 12. 129.

T28048. Hasib Aub-Hamdán, Hisham. Cánovas, 11. 458.

T28194. Lora López, Lucrecio. Plaza San Francisco, 11. 195.

T30215. Mohammad Al-Safi Hasan. Avenida Cataluña, 148. 417.

T30323. Royo Sarto, José L. E. Benlliure, 11. 335.

T22703. Velaz Martínez, Jesús y otro. León XIII, 6. 78.633.

Sucesiones

SO3968. López Aparicio, José y esposa. Vicente Berdusán, 7. 5.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en la multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido aprobado por Decreto 1018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de

ente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hebra imponible y cuota líquida.

Concepto: Trabajo personal, evaluación global

1398. Casamián Bes, José. Epila. Liquidación ejercicio 1972. Médicos. 3.580.

Lujo, convenio

403. Ray Laura, Mariano. Ejea de los Caballeros. Convenio, Z-5. 1974. 2000.

429. Bentura Sariñena, Ana. Ejea de los Caballeros. Liquidación definitiva. 1972. 9.575.

430. Bentura Sariñena, Manuel. Ejea de los Caballeros. Liquidación definitiva. 1972. 6.964.

479. Moliner Ventura, Ana-María (hermanos). Ejea de los Caballeros. Liquidación definitiva. 1972. 5.570.

Rústica, cuota fija

43. Luesma Belenguier, María. Laguarda. 1974. 323.

3730. Vidal Alloza, José. Alfajarín. 1972-1974. 753.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente del Tesoro público, o por giro postal ordinario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y el plazo de prórroga sin recargo será efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con un recargo del 10 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos.

efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 13 de enero de 1975. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

• • •

Núm. 1.133

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y cuota líquida.

Concepto:

Transmisiones patrimoniales

T28600. Club 22. Cádiz, 4. 14.013.

T30274. Villanueva Estrada, Sergio. Miralbueno, 206. 499.

T30512. Sopeséns Soler, Dolores. La sierra Purroy, 55, segundo C. 242.

T00060. Escolano Pescador, Miguel. San Antonio, 33. 183.

T00043. Modrego Royo, Felicitas. San Antonio, 33. 100.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido aprobado por Decreto 1018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 6 de febrero de 1975. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

• • •

Núm. 1.132

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Cuota beneficios, evaluación global

J10047. Barragán Alvarez, Eutimio. María Lostal, 5. 11720. Carnicerías no equino. Año 1971. 116.000. 5.548.

J11198. Martínez Espés, Lucía. Santa Gema, 13. 11720. Carnicerías no equino. Año 1970. 103.000. 13.328.

J11242. Morros Colías, Rufino. PC Barcelona, 4. 11720. Carnicerías no equino. Año 1970. 36.000. 1.200.

J62855. Pérez Prieto, Asunción. Avenida Cataluña, 96. 10700. Año 1972. 12.000. 1.150.

J64499. Carreras Viñas, M.-Angeles. Avenida San José, 177. 12852. Cafés, bares y afines. Año 1972. 110.000. 14.144.

J069026. Palacín Bonet, Joaquín. Avenida Torres, 103. 22860. Transp. autom. s. disc. 1972. 64.200. 5.240.

JE0525 Bernal Calderón, Antonio. Torrecillas, 20. 1170B. Tratantes ganado vacuno. Año 1971. 60.000. 6.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se proce-

derá al cobro por vía de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos o Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, del en que se les haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 6 de febrero de 1975. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 636

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Tráfico de empresas, régimen de convenios

W17190T. Navascués Cuartero, José. Fuendejalón. Peluquerías caballeros. primer plazo. 1973. 242.

W17350G. Sebastián, Manuel. Jaso. Peluquerías caballeros, primer plazo. 1973. 242.

W21218E. Navarro, Marino. Utebo. Fabricación maquinaria agrícola. 1973. 18.600.

W21614E. Canudo Tudela, José. Molinos. Reparación vehículos y drocerías. 1974. 14.660.

Asimismo se les hace saber, que publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas:
Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula, certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá, si procede, la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse por escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 21 de enero de 1975. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

• • •

Núm. 1.131

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida.

Concepto: Tráfico de empresas, convenios, año 1974

W10027. Cepa Auger, Antonio. Delicias, 50. Fabricantes de calzado. 139.557.

W10077. Guerrero Pérez, Jesús, Barcelona, 13. Fabricantes de calzado. 51.084.

W10085. Lopsan, S.A. Polígono Coguillada Nido, 12. Fabricantes de calzado. 306.504.

W10215. Lobera Balios, María. Maestro Marquina, 11. Confeccionistas mayoristas. 200.000.

W19180. Calvo Coll, Agustín. Caballo, 7. Pintores. 14.200.

W19300. Pinturas Dec. Benedicto, S.A. León XIII. Pintores. 85.750.

W21763. Marín Zalaya, Miguel-Angel. Reparación vehículos y carrocerías. 11.610.

W22879. Bielsa Latorre, Félix. Castejar, 58. Fabricación maquinaria industrial. 227.504.

W23173. Whitma, S.A. Turco, 2. Mayor productos químicos. 36.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo o de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas:

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula, certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá, si procede, la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse por escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda, Registro general, con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 6 de febrero de 1975. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

• • •

Núm. 635

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Cuota de beneficios

J10425. Pardo Benedí, José. Tarazona. Carnicerías no equino. 11720, 1971. 112.000. 15.280.

J11205. Martínez Sierra, Benjamín. Sabiñán. Carnicerías no equino. 11720, 1970. 84.000. 10.536.

J11277. Pardo Benedí, José. Tarazona. Carnicerías no equino. 11720, 1970. 134.000. 19.680.

J11446. Velilla Morales, María. Almonacid de la Sierra. Carnicerías no equino. 11720, 1970. 83.000. 10.092.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que debe pre-

sentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De agravio comparativo o de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 21 de enero de 1975. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

• • •

Núm. 1.134

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida.

Concepto: Licencia fiscal, expedientes

IE0608. Pinilla Ferrer, Antonio. Amanecer, 16. Venta menor carne no sacrificada. 1974. 152.

IE0628. Ramos Rodríguez, Luis. Carretera Logroño, 18. Puesto pesca y mariscos. 1974. 56.

IE0648. Santos Enériz, M. Angel. Barrio Miralbueno. Venta menor aceite comestibles. 1974. 352.

IE0652. Casau Casau, María. Barrio Casablanca, 20. Venta menor ultramarinos. 1974. 1.112.

IE0681. Blas Malfey, Carmen. Alto Carabinas, sin número. Venta menor comestibles. 1974. 384.

IE0713. Fillat Fillat, Miguel. Carretera Logroño, 65. Café-Bar. 1974. 208.

IE0719. Guiral Almenara, Luis. Castillo, 4. Café-Bar. 1974. 208.

IE0726. Sánchez Gurri, Aurelio. Virgen Rosa, 3. Servicio alimentación café-bar. 1974. 384.

IE0733. Hernanz González, Juan. Carretera Logroño, 7. Alimentación café-bar. 1974. 576.

IE0783. Gil Parra, María Carmen. Alemania, 6. Lavado y planchado ropa. 1974. 1.784.

IE0794. Alvarez Fernández, José. Embarcadero, 28. Venta mayor papel. 1974. 1.400.

IE0796. García Medrano, Ascensión. Ramón y Cajal, 7. Venta menor papel. 1974. 576.

IE0829. Bailo Val, Fortunato. Carretera Logroño, 39. Trabajo fontanería. 1974. 64.

IE0831. Martínez Herrero, José. Escuelas, 1. Trabajos fontanería. 1974. 168.

IE0844. Serrano Pablo, Antonio. Heraldo de Aragón, 48. Obras albañilería. 1974. 344.

IE0846. Almenara Correas, José. Carretera Logroño, 52. Venta menor azulejos, tubos. 1974. 152.

IE0847. Ochoa Gómez, Germán. Alcobierre, 14. Venta menor azulejos, tubos. 1974. 152.

IE0848. Bailo Val, Fortunato. Carretera Logroño, 39. Venta menor tejas y ladrillo. 1974. 176.

IE0906. García García, Luis. Doctor Aznar Molina, 19. Obras nuevas. 1974. 3.056.

Lujo título III

386. Sánchez Velasco, Manuel. Doctor Iranzo, 52. Convenio Z-5, segundo plazo 1974. 37.000.

1.796. Rodrigo Molina, Manuel. Termino, 41. Adquisición vehículos M-9197-B. 1974. 18.000.

2.790. Bueno Villalba, Dolores. Mompesón Motos, 1. Adquisición vehículos Z-6116-D. 1975. 11.000.

Lujo título IV, tenencia, diferencias

47. Marcuello Gallage, Mariano. Numanca, 6 duplicado. Z-69.971. 1974. 100.

Concepto: Recargo de prórroga 3.270. Marián Lázaro, Andrés. Marina Moreno, 10. Sobre T. Personal. 444.

Renta personas físicas

1.024. Puertas Jiménez, Teodoro. Calvo Sotelo, 19. 1971. 2.916.

Rústica cuota proporcional

7. Almorín y Gabás. San Miguel, 15. Sanción. 1.000.

12. Fertilizantes Ebro, S.A. Miguel Servet, 154. Sanción. 1.000.

Sociedades y 4 por 100 gravamen especial

22. Exp. Agropecuaria San Rafael. S.A. Belchite, 35. Liquidación provisoria. 1835. 1973. 47.527.

22. Exp. Agropecuaria San Rafael, S.A. Belchite, 35. Liquidación provisional-1835. 1973. 6.337.

Urbana, régimen catastral

E01450. Giménez Valdecantos, Juan. Paseo Cuéllar, 39. 1973-74. 253.

E01653. Casado Cortés, Manuel. San Blas, 50. 1973-74. 4.778

Urbana, régimen transitorio

D01884. Gistas Grasa, Andrés. General Franco, 23. 1974. 2.374.

D01885. Gistas Grasa, Andrés. General Franco, 23. 1974. 1.984.

Trabajo personal, evaluación global

1.040. Carlos Palma, Luis. Puente Virrey, 34. Instr. atracción teatros salas fiestas. 2.100.

1.373. Luis Perdiguer, Jaime. Pignatelli, 81. Peritos industriales. 1972. 1.229.

3.483. Abella Díez, Vicente. Avenida Madrid, 170. Practicantes. 1973. 5.804.

3.655. Gómez Hernández, José. Cereiros, 5-7. Practicantes. 1973. 1.604.

3.722. Navarrete Campos, Sebastián. Paseo Teruel, 32-34. Practicantes. 1973. 640.

3.992. Bolea Landívar, Rafael. León XIII, 24. Administradores de fincas. 1973. 5.355.

31. Sánchez Luna, José. Avenida Cataluña, 24. Practicantes. 1973. 1.704.

255. Gauchia Hernández, Antonio. Madre Vedruna, 1. Ingenieros industriales. 1973. 1.078. 1.078.

385. Insa Rabinat, Antonio. Lorente, 56. Tasadores de efectos. 1973. 5.123.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo; que podrá hacerse en metálico en la caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

- Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los 15 días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin

haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 6 de febrero de 1975. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.269.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta el otorgar las concesiones administrativas que autoricen el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública.

Tipo de licitación. — El expresado en los pliegos de condiciones para los diversos emplazamientos.

Vigencia de la concesión. — 15 de marzo de 1975 a 14 de marzo de 1976.

Garantía provisional. — 100 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 10 de febrero de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, provisto del do-

cumento nacional de identidad número, expedido en a de de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las licencias que autorizan el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública, solicita la adjudicación del emplazamiento número, sito en, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de la subasta, ofreciendo la cantidad de (en letra y número) como tanto alzado, independientemente de la tasa por ocupación de la vía pública que correspondía satisfacer.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 1.322

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1975, acordó admitir a la oposición libre convocada para la provisión de sesenta plazas de bomberos a los siguientes aspirantes, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, cuya lista se relaciona a continuación:

1. Don Francisco Abenza González
2. Don Gregorio-Jesús Abiomiguel
3. Don Antonio Aguerri Gay
4. Don Félix Alcántara Hernández
5. Don Francisco Alcántara Hernández
6. Don José-Luis Alcántara Hernández
7. Don Elías Alcayne Tomás
8. Don Félix Alcubierre Teza
9. Don Pedro Alonso García
10. Don Miguel Andréu Andréu
11. Don José-Luis Aparici Ríos
12. Don Antonio Artigas Gabasa
13. Don Emiliano-Luis Barbas Abío
14. Don Luciano Barrero Díaz
15. Don José Benaul Milián
16. Don José-Maria Biota Renfast
17. Don Francisco Blanco Cortés
18. Don Miguel Blasco Zarazaga
19. Don Joaquín Borraz Bordetas
20. Don José-Luis Braulio Roy
21. Don Juan-José Bravo Molina
22. Don Miguel Burillo Villanueva
23. Don Emiliano Calonge Morales
24. Don Pascual Calvo Rubio
25. Don Pedro Camarillo Ortego
26. Don Pedro Cañón Marín
27. Don Miguel-Angel Caveró Bayo
28. Don Miguel-Angel Cester Gascón
29. Don Manuel Cisneros Romero
30. Don Simón Clavería Alvarez
31. Don Ventura Colás Funes
32. Don Carlos Cristóbal Cúbero
33. Don Antonio Cruz Arilla
34. Don José Cubías Cabero

35. Don Alfredo Chueca Badía
36. Don José-Luis Chueca Chueca
37. Don Salvador Chueca Díaz
38. Don Salvador Chueca Sancho
39. Don José-Luis Díez Morláns
40. Don Pedro Díez Morláns
41. Don José Díez Montesinos
42. Don Ismael Domínguez Calatayud
43. Don Miguel-Angel Domínguez Galindo
44. Don Miguel Domínguez Miranda
45. Don Adrián Estaún Lacasta
46. Don Elías Esteban Delgado
47. Don José-Luis Fernández Rodríguez
48. Don Angel Ferrer Navarro
49. Don José-Vicente Franco Angulo
50. Don Antonio Franco Gaspar
51. Don Jesús-Aurelio Fuentes Rodríguez
52. Don Simón Fuertes Araguás
53. Don Jaime Funes Cuenca
54. Don Valeriano García Bueno
55. Don Antonio García Ibáñez
56. Don Francisco García Ibáñez
57. Don Angel García Rubio
58. Don Facundo Gil Cetina
59. Don Millán-Francisco Gil Díez
60. Don Antonio Gil Guardiola
61. Don José-Luis Gil López
62. Don José-Luis Gil Trasobares
63. Don Fernando Giménez Matallana.
64. Don Carlos Gimeno Egido
65. Don Santiago M. Gómez Laguna
66. Don José-Luis Guiral Castejón
67. Don Jesús Lasala Muñio
68. Don Santiago Lázaro Garijo
69. Don Joaquín Lázaro Oliete
70. Don Miguel-Jesús Leal Aznar
71. Don Emilio Lizama Pardos
72. Don José-A. Maicas Palasí
73. Don Adolfo Marqués Serrano
74. Don Eduardo Martínez Pardos
75. Don Agustín Martínez Pérez
76. Don Joaquín Martínez Pozo
77. Don Plácido Méndez Delgado
78. Don Emilio Modrego Pérez
79. Don Jesús Modrego Ruiz
80. Don Antonio Molinero Perdices
81. Don Rafael Montero Insa
82. Don Tomás Moros Betrián
83. Don Antonio Munárriz Maurel
84. Don Antonio Muñio Quílez
85. Don Ismael Muñoz Pérez
86. Don José-Manuel Obis Grañena
87. Don Víctor de la Orden Redin
88. Don Angel-Manuel Ordovás Sanz
89. Don Miguel-Angel Orizo Abad
90. Don Rafael-Angel Paesa Castillo
91. Don Victoriano Pallarés Castillo
92. Don Gregorio Pardo Escolano
93. Don Angel Peña Peña
94. Don Luis A. Pérez González
95. Don José Pérez Guarinos
96. Don Emiliano Pérez Peña
97. Don Joaquín Pizarro Lázaro

98. Don José Pueyo Corrochaga
99. Don Alfonso Ramia Ejarque
100. Don Francisco Revilla Zambraña
101. Don Jesús Royo Ferrer
102. Don José-Lorenzo Royo Sartolo
103. Don Manuel Rubio Bello
104. Don Hilario Ruiz Aparicio
105. Don Antonio Salas Gómez
106. Don Julián Sánchez Aguirre
107. Don Gerimal Sánchez Giménez
108. Don Antonio Serralvo Serralvo
109. Don M. Rafael Soguero Tomás
110. Don Agapito Soria Alonso
111. Don Miguel Soria Montejano
112. Don Pascual Soriano Tirado
113. Don Julio Val Matoque
114. Don Roberto Vela Gimeno
115. Don Rafael Vela Marín
116. Don Manuel Vicente Vicente
117. Don Manuel-Gregorio Villa Montova

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes se expone al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 6 de febrero de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.298

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Tejas y Ladrillos

La Comisión mixta deliberadora del Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Tejas y Ladrillos de esta provincia, aprobado por resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo de fecha 29 de septiembre de 1973 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de octubre de 1973, en reunión celebrada el día 31 de enero de 1975, adoptó el siguiente acuerdo:

Considerar la necesidad de actualizar el Convenio aprobado por resolución de fecha 29 de septiembre de 1973 por la Autoridad laboral, en virtud de lo determinado en su artículo 7.º en la forma siguiente:

"El plus del transporte, recogido en su artículo 22, se fija en la cantidad de 100 pesetas por día natural, en las

mismas condiciones que señala el mencionado artículo. Esta medida comenzará a regir con efectos al 1.º de diciembre último y durante la vigencia legal del actual Convenio, no abonándose en los casos de ausencias no justificadas y, por tanto, se hará efectivo en domingos, días festivos, situaciones de incapacidad laboral transitoria, accidentes, enfermedad profesional, así como en vacaciones y licencias retribuidas. Este plus no será absorbible por ningún concepto".

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 11 de febrero de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán

Núm. 1.321

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa

"Industrial Carrocera Aragonesa", S. A.
Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A., y los trabajadores a su servicio.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, y

Resultando que con fecha 8 de las corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio suscrito por las partes en 27 de enero de 1975, acompañado del resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente solución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A., en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y su artículo 12 de la Orden de 1.º de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que son de aplicación, contenidos funda-

mentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa "Industrial Carróceras Aragonesa", S. A.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 14 de febrero de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Industrial Carróceras Aragonesa", S. A., se concierta entre dicha empresa y los representantes de los trabajadores y técnicos de la misma, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, con el siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación al centro de trabajo que "Industrial Carróceras Aragonesa", S. A., tiene en Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — Este Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la empresa en el momento de la entrada en vigor del mismo y para los que se contratasen durante su vigencia. Quedan expresamente excluidas de este Convenio las personas que desempeñan en la empresa funciones de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, según especifica el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º Ambito temporal. — Este Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1975. La duración del Convenio será de dos años, terminando el 31 de diciembre de 1976. Se prorrogará de año en año, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha inicial de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º Denuncia del Convenio. — El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas, de forma que pueda tener entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de la terminación del plazo previsto.

Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma quedará prorrogado por plazo de un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice de costo de vida, conforme a lo determinado en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y artículo 7.º de la Orden de 21 de enero de 1974.

Art. 5.º Prórroga provisional. — Si las deliberaciones o estudios para la revisión del Convenio se prorrogaran por plazo que excediera del de la vigencia del mismo se entenderá éste prorrogado hasta que entre en vigor el nuevo Convenio.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia se establece la Comisión paritaria que estará formada por dos representantes designados por la empresa y otros dos productores designados por el jurado. Estos vocales serán elegidos, si fuera posible, de entre las personas que han intervenido en las deliberaciones.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial del Metal o persona en quien delegue, actuando de Secretario el del mencionado Sindicato.

Compensación, absorción y garantías

Art. 7.º Unidad de Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto articulado. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Conve-

nio por cualquiera de las partes o de Organismos oficiales daría lugar a la revisión total del Convenio a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 8.º Compensación. — Las condiciones pactadas en el presente Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o provinciales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 9.º Absorción. — Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos pactados únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superasen el nivel total de este Convenio. Caso contrario se considerarán absorbidas por las mejores pactadas.

Art. 10. Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose "ad personam".

Organización del trabajo, retribuciones y rendimientos

Art. 11. Normas generales sobre organización del trabajo. — Quedarán determinadas por lo dispuesto en el capítulo II de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica. Por consiguiente, la dirección de la empresa podrá establecer cuantos sistemas considere oportunos, así como cualquier reestructuración en talleres, secciones o departamentos de la empresa.

Art. 12. Clasificación del personal. El personal encuadrado en la plantilla de esta empresa queda clasificado profesionalmente con arreglo a lo establecido en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, Convenio provincial y Convenio de empresa.

Art. 13. Retribuciones. — Se establece como retribución por día natural para cada categoría profesional la que figura en la tabla I anexa a este Convenio para el primer año de vigencia del mismo.

Para el segundo año de vigencia, o sea a partir del 1 de enero de 1976, los salarios pactados se incrementarán con

el índice de costo de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para los doce primeros meses de vigencia del Convenio, más cinco puntos.

Art. 14. Rendimientos y primas. — Para que no exista disminución voluntaria de rendimiento la actividad mínima exigible es 100 puntos de la CNP.

La representación social se compromete a una actividad mínima de 107, percibiendo las primas a partir de 100, siempre que se llegue a la actividad comprometida.

Se entenderá por actividad óptima abonable la equivalente a la de 150 puntos de la CNP, reajustando los tiempos que pasen de la actividad óptima.

El incremento del 25 por 100 por día de trabajo cuando no se vaya a tarea, prima o destajo está incluido en el salario fijado en la tabla de retribuciones.

Si el trabajador no fuera a prima, percibirá su salario de Convenio, y en caso de que fuera menor que el fijado en el Convenio provincial de la Industria Siderometalúrgica, más el 20 por 100, sería este último el percibido.

Los salarios que se garantizan en el Convenio provincial de la Industria Siderometalúrgica a determinadas actividades están igualmente incluidos en los pactos retributivos que se establecen.

Art. 15. Pago de salarios. — La liquidación de devengos al personal se realizará el primer día laborable de cada mes, entregándose anticipos a cuenta al personal obrero y profesional de oficio, según categoría profesional, los días 10 y 20. De coincidir alguno de estos días en festivo o puente se trasladará la fecha al inmediato anterior.

Art. 16. Jornada de trabajo. — Será la establecida en el Convenio provincial de la Industria Siderometalúrgica, vigente en cada momento.

Art. 17. Pagas extraordinarias. — Se abonarán dos pagas extraordinarias una para conmemorar el 18 de julio y otra para Navidad, por importe de 30 días cada una de ellas.

Art. 18. Horas extraordinarias. — Se abonarán con los recargos establecidos en la vigente Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 2380 de 1973, de 17 de agosto.

Art. 19. Nocturnidad, penosidad y toxicidad. — El personal que haya de realizar labores en estas circunstancias percibirá una retribución fija y mensual de 500 pesetas, siendo este incremento acumulable cuando se den

dos o más circunstancias conjuntamente.

Art. 20. Vacaciones. — Las vacaciones anuales retribuidas serán por el número de días que se establezcan en el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Industria Siderometalúrgica, de ámbito provincial, actualmente en deliberación.

Art. 21. Premios de antigüedad. — Los premios de antigüedad consistirán en un quinquenio del 5 por 100 y después trienios, sin límite, del 3 por 100.

Art. 22. Repercusión en precios. — Los componentes de la Comisión deliberadora consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio no implican repercusión en los precios.

Cláusulas especiales

Primera. En todo lo no previsto expresamente en este Convenio serán de aplicación las normas de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, Convenio provincial y demás disposiciones de carácter general que las perfeccionen.

Segunda. Las mejoras pactadas en el presente Convenio han sido posibles en base a presumir la empresa un considerable aumento de producción, contando con la mayor colaboración de su plantilla laboral.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario mensual pesetas
Perito	21.799,—
Jefe administrativo de 1.ª	20.620,—
Jefe administrativo de 2.ª	17.364,—
Oficial 2.º administrativo	12.564,—
Auxiliar administrativo	9.982,—
Aspirante administrativo	5.000,—
Delineante de 1.ª	17.625,—
Especialista de almacén	10.237,—
Chofer	9.910,—
Vigilante	9.219,—
Portero	9.994,—
Jefe de talleres	22.870,—
Médico de empresa (jornada reducida)	7.252,—
A.T.S. (jornada reducida)	4.422,—
Limpiadora (jornada reducida)	4.192,—
Encargado	16.427,—
Profesionales de oficio:	
Oficial de 1.ª	12.000,—
Oficial de 2.ª	11.760,—

Oficial de 3.ª	11.370,—
Especialistas	10.800,—
Peón	10.637,—
Aprendiz de 4.º año con más de 18 años	7.230,—
Aprendiz de 4.º año	7.120,—
Aprendiz de 3.º año	5.140,—
Aprendiz de 2.º año	4.140,—
Aprendiz de primer año	3.180,—

Núm. 1.296

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A. (San Miguel, Zaragoza).

Finalidad: Variante de trazado de línea "Motrices-Movera", en el tramo que quedará afectado por la construcción de la residencia para pensionistas de la Seguridad Social, en el barrio de Movera, de esta ciudad.

Características: Tensión, 10-17,5 KV Longitud de la variante, 269 metros Conductores, Al-Ac de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de cadenas apoyos de hormigón armado.

Presupuesto: 274.294 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 8-75. Se solicita autorización administrativa de la instalación y declaración de utilidad pública de la línea.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por el presente anuncio deberán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 11 de febrero de 1975. El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 1.297

A los efectos previstos en la Ley de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Juan José Bayo (gerente de "Carlos Bayo", S.L.) y mino de Grisén, sin número, Figueruelas.

Finalidad: Acometida eléctrica de alta tensión y centro transformador para industria de estructuras metálicas en el término municipal de Fiqueruelas, kilómetro 29,4 de la carretera N-232.

Características: Tendido mixto aéreo-subterráneo de 28 metros de longitud, a 12-20 KV, derivado de línea de "Pigasa". Centro de transformador tipo interior, provisto de transformador de 200 KVA, equipo de medida AT y aparellaje.

Presupuesto: 453.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 16-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 11 de febrero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 1.326

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Xenon Ibérica", S. A. (Avenida Meridiana, 7 y 9, Barcelona-5).

Finalidad: Instalación de un centro de transformador con su acometida para servicio de centro de distribución y almacenamiento de productos de artes gráficas en la parcela número 17 del polígono de Malpica.

Características: Tensión, 15 KV. Acometida mixta aérea subterránea con desconexión derivada de la red del polígono. Centro de transformación interior sobre postes provista de transformador de 100 KVA.

Presupuesto: 529.165 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 7-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 13 de febrero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

• • •

Núm. 1.327

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Tendido de dos cables subterráneos y dos centros de transformación en término de Utebo, kilómetro 9,9 de la carretera de Logroño, para servicio de las naves industriales construidas por "Puroy y Compañía" (segunda fase).

Características: Dos tendidos trifásicos de cables unipolares de 95 milímetros cuadrados en aluminio, para 12-20 KV.

Para CT número 2. — Origen y la CT número 1 (existente). Longitud, 25 metros.

Para CT número 3. — Origen: Acometida aérea con desconexión y fusibles derivada de la contigua línea al CT existente número 1.

Tendido de cables, desde el mismo apoyo de seccionamiento, con longitud de 70 metros.

Centros transformadores números 2 y 3. Tipo de celdas metálicas alojadas en cuartos de obra de fábrica.

Un transformador de 400 KVA a 9.500-16.500-380-220 voltios en cada una con su aparellaje.

Presupuesto: 1.534.742 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 17-75.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza a 13 de febrero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 1.324

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL

Aprovechamientos para 1975-76

Se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que posean montes catalogados a cargo de este Servicio Provincial del "Icona" que antes del 15 de marzo próximo deberán remitir a esta Jefatura propuestas detalladas de los disfrutes que pretenden efectuar en los referidos predios, durante el año forestal 1975-76, a fin de someterlas a estudio e incluir las que procedan en el Plan general de aprovechamientos que se redacta actualmente, en cumplimiento del artículo 212 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Zaragoza, 11 de febrero de 1975. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta.

Núm. 1.335

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1734 de 1973, seguido contra Antonio Marín Hernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un equipo completo de serigrafía marca "Corama", compuesto de un flameador de 1/2 HP; una máquina de serigrafiar, con su motor eléctrico acoplado de 1/2 HP y una cinta de secado de unos 2,50 metros de larga, con dos motores eléctricos acoplados de 1/2 HP cada uno, todo ello en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 70.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en camino de Cogullada, sin número, San Juan de Mozarrifar, bajo la custodia de don Antonio Marín Hernández, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de marzo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación

provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 11 de febrero de 1975. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.336

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 349 de 1975, instado por Flora Aranda Berges, Milagros Gracia Cortés, Dolores Letre Cortés, Josefa Gavín Fraguas, Carmen Filloná Blasco, Isabel Altés Grasa, Ana-Isabel Reblet Gracia, contra Federico Cortés Tormo, sobre otros conceptos, y encontrándose la empresa demandada Federico Cortés Tormo en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 10 de marzo, a las once horas treinta minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Federico Cortés Tormo se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 10 de febrero de 1975. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año de 1975 los mozos que se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos o el de, su actual residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 1.311

B O R J A

Aznar Sanz (Javier), nacido el día 11 de enero de 1955, hijo de Benjamín y María-Luisa.

Aznar Sanz (Jesús), nacido el día 11 de enero de 1955, hijo de Benjamín y María-Luisa.

Jiménez Simón (Antonio), nacido el día 12 de agosto de 1955, hijo de Ramón y Vicenta.

Núm. 1.350

ESCATRON

Juan Cortés Hernández, hijo de Ambrosio y de Pascuala, que nació el 5 de febrero de 1955.

Ricardo Fuentes Salas, hijo de Tirso y de Ramona, que nació el 25 de agosto de 1955.

Juan García Serrano, hijo de Pedro y de Dolores, que nació el 23 de mayo de 1955.

Walter Laucuer Dascher, hijo de Walter y de Juana, que nació el 30 de octubre de 1955.

José Marín Sánchez, hijo de Rafael y de Petra, que nació el 14 de julio de 1955.

Gabriel Moreno Torres, hijo de Juan y María-Carmen, que nació el 6 de octubre de 1955.

Pedro Requena Sánchez, hijo de Ramón y de Carmen, que nació el 4 de diciembre de 1954.

Juan Torres Broto, hijo de Francisco y de María, que nació el 8 de julio de 1955.

José Vitores Toledo, hijo de Mariano y de María-Pilar, que nació el 10 de noviembre de 1954.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados Comarcales

Núm. 1.340

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el auto de fecho dictado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 34 de 1975, sobre hechos ocurridos en accidente de tráfico, ocurrido en la mañana del día 11 de enero de 1975, en la travesía del pueblo de Ariza, se cita por la presente a la persona denominada "Abbott Laboratorios", LDA, con domicilio en Alfragide (Damaia), nº 9, lote 40, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle oposición de acciones como perjudicado conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y a la vez se le cita igualmente en tal concepto de perjudicada y a su responsable civil subsidiario, así como al demandado en dicho juicio Luis-Felipe Valente Preto Martins, súbdito portugués y en ignorado paradero, para que asista a la vista del referido juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de marzo próximo a las once horas treinta minutos y hora de las doce treinta de su mañana, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza la presente en Calatayud a 10 de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones